


EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00081-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintinueve (29) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la liquidación adicional del crédito aportada por la parte ejecutante, se encuentra que en la misma se dejaron de liquidar los intereses desde el 20 de agosto de 2021 al 30 de noviembre de 2021, para el PAGARÉ 051226100006704 que garantiza la obligación 725051220133277, para el PAGARÉ 051226100006032 que garantiza la obligación 725051220121349 y no se allego liquidación del pagare 051226110000026 que garantiza la obligación 725051220115921, por lo cual es antes de analizar la aprobación de la liquidación presentada, es pertinente requerir a la parte ejecutante para que informe las razones por las cuales se dejo de liquidar estos periodos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **30 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario